





\*\*\*\*\*

**GAZETA EXTRAORDINARIA**  
**DE BUENOS-AYRES.**  
**LUNES 15 DE ABRIL DE 1811.**

::::: *Rara temporum felicitate, ubi sentire quæ velis,  
 et quæ sentias, dicere licet.*  
 Tacito lib. 1. Hist.

*Manifiesto sobre los antecedentes, y origen del suceso de la  
 noche del 5 y 6 del corriente.*

**E**n toda revolucion de los estados siempre se encuentran hombres fanáticos, que resueltos á quebrantar todos los límites de la moderacion, fixan su merito en los excesos mas desenfrenados. A titulo de un celo ardiente por el bien de la patria inflaman á las gentes sin experiencia, y haciendo traicion á los intereses del pueblo, quando solo trabajan, ó por desfogar su frenesí, ó por su ventaja personal, llegan á persuadirles que son sus mas intrépidos defensores. En la historia de nuestra revolucion no podian faltar hombres de este carácter. Hace tiempo que hemos visto, con no poco sentimiento, irse introduciendo una furiosa democracia, desorganizada, sin consecuencia, sin forma, sin sistema, ni moralidad; cuyo espíritu era amenazar nuestra seguridad en el seno mismo de la patria, y escalar esa libertad; que buscamos á costa de tantos sacrificios.

Como si la virtud de la fortaleza consistiese en endurecer el corazón á las desgracias de otros, y en respirar sangre y pillage, se pretendia que este pueblo siempre humano y generoso aun con sus mismos enemigos, fuese cruel y feroz para con sus propios ciudadanos, que detestaban sus máximas. La infamia, y aun la traicion en su concepto, eran vicios afectos á los corazones sensibles. Los facciosos obraban con ardor, entretanto que los hombres de bien, y un pueblo cuerdo en sus deliberaciones, siempre mesurados en sus pasos, temerosos de entrar en una perpetua y fastidiosa lucha, se contentaban con gemir en silencio.

Un accidente hizo variar el sistema de la fuerza, con que prevalidos los terroristas amedrentaban los animos, y se disponian á dar exemplos de todos los horrores, que el espíritu de secta podia producir. El rigorismo, que por grados hace al hombre duro, despues insaciable, luego víctima, estubo á punto de ver sacrificadas sus criaturas por la indignacion de un pueblo, cuya paciencia se habia insultado. Los diputados de las ciudades en obsequio de la tranquilidad fueron los primeros que se apresuraron á desarmar la justa cólera del pueblo, y conciliarle su benevolencia. Con todo, su intervencion en los negocios públicos, que debia mirarse como un derecho de los pueblos, y como una obligacion del gobierno, sufrió no leves contradicciones de aquellos mismos, que les debian su salvacion.

Aunque desconcertados los facciosos con las aclamaciones, que el público tributó á los diputados, no renunciaron sus esperanzas de renovar las llagas del estado, luego que su partido hubiese convalidado. Esparcidos por la ciudad procuraron por mil maniobras subterranas alucinar á los incautos. En el plan de su detestable proyecto entraba por base principal hacer odibles y sospechosas las personas del presidente D. Cornelio Saavedra, del dean Dr. D. Gregorio Funes diputado de Cordoba, del Dr. D. Felipe Molina, de D. Manuel Ignacio Molina, y del Dr. D. José García de Cosío diputado de Corrientes. Echando el velo del olvido sobre las acciones heroicas con que los Sres. Saavedra y Funes labraron á costa de mil riesgos su ilustre fama de patriotas, se les calificaba con el odioso atributo de traidores. ¡Horrible ingratitud! Pero quando el reconocimiento tubo lugar en almas baxas? Poco antes se habian oido sus nombres en los bandos publicos de Abascal, Sanz y Nieto, difamados con el mismo epítecto, porque no se ignoraba la parte activa, que tenian en nuestra independendencia civil. Ellos dan gracias de una afrenta, cuya causa les hace tanto honor, y se creen recompensados con esta ilustre ofensa, que todavia no han logrado sus enemigos. El caracter de rectitud de los quatro Sres. calumniados sostenido por el mérito, era irreconciliable con los intentos absurdos y temerarios que se querian poner en práctica. Era forzoso que para ver adelantada su obra de tinieblas, quedase desembarazado el camino de estos escollos. De aquí

el odio á sus personas, de aquí los fingimientos, de aquí las imputaciones con que se procuraba preocupar á un vulgo irreflexivo.

En una gran multitud de ciudadanos; cuántos no habria, que por el temor de las penas que sabian haberse merecido, deseasen turbar el orden público; cuántos, que por una especie de ferocidad natural aspirasen á la discordia y sedicion; cuántos que por su miseria, fixasen su esperanza de mejor suerte en una revolucion; cuántos en fin, que por una consecuencia del desorden en que se hallaban sus negocios, querian ver extenderse sobre todos el incendio próximo á consumirlos? Veanse aquí los ilustres compañeros, con que á favor de promesas, y de un language cynico y revoltoso se veia ya engrosado el partido de los insurgentes.

Esta fue la sazón, en que creyéndose bastante fuertes, y con las espaldas aseguradas, consintieron era llegado el tiempo de ostentar su animosidad, y hacer ver estaba en sus manos el destino de la república. Con la insolencia mas desahogada inundaron el pueblo, y aun el reyno en libelos difamatorios. Las cabezas mas respetables, se señalaban con el dedo para que saliesen al cadalso sin forma de proceso. Con toda anticipacion distribuian los bienes de los mas ricos ciudadanos como legitima presa, y se creia con mas derecho aquel, que hubiese sido mas impio y mas malvado. Debian establecerse penas contra los que diesen asilo á los proscriptos, y las confiscaciones serian siempre la justa recompensa de los asesinatos.

Los complotados tomaron por divisa un lazo de sintas azul y blanca, y corriendo por las calles, y plazas, convocaban al pueblo para el 23 de marzo en el café de Marcos. Tantas señales manifiestas publicaban la novedad, y aumentaban el rezelo, de los que debian sufrir el golpe. Las denuncias se atropellaban, y el pueblo murmuraba en voz alta el sufrimiento del gobierno. El Sr. Presidente Saavedra hizo presente á la Junta con toda la energia posible el peligro de la republica. Pero ¿como podría inflamar con las palabras á quien veia con frialdad tantas escenas atrevidas? Con todo, cerciorada la Junta de que el Sr. Presidente tenia tomadas sus medidas, para frustrar los efectos de la conjuracion, abrió el proceso llamando á juicio á los sabedores del hecho. Los insurgentes y sus patronos advirtieron que ya no era tiempo de

precipitar la execucion de un plan, que hallandose tan descubierta, debia serles muy funesto. Haciendo jugar los palillos de su sublime política, se esforzaron á dar al *club* todo el ayre de una decente concurrencia. Aunque las declaraciones por la mayor parte inspiradas, dexaban huellas descubiertas para llegar hasta el delito, siempre que se buscasse por una forma legal, se tubo á bien contemporizar con una hidra favorable, que habia retirado su ponzoña. La averiguacion de los hechos quedó sin concluirse.

Sin embargo de su ilegitimidad el *club* continuaba todas las noches baxo el título halagüeño de academia patriótica, donde se prometían reformas de administracion, y discusiones propias para hacer, que reinase el imperio de las leyes. Contradiccion bárbara y absurda! Querernos persuadir, que se puede sentar el edificio moral de la felicidad pública sobre cimientos fabricados por una alevosía. Aunque en el *club*, por un afectado miramiento, aun no se habian tratado materias ciertamente sediciosas, su nombre era pronunciado con horror por las personas cuerdas, con temor por el pueblo, y con sobrado recelo por los políticos. No se engañaban: cierto es que muchas personas entrarían con intenciones sanas, pero el proyecto era que saliesen corrompidas.

La patria peligraba, pues solo se esperaba una chispa, para que produxese un incendio. La Junta no se hallaba en estado de precaverlo, porque dividida en opiniones no podia reconcentrar su atencion al único punto del interés general, ni obrar con aquel nervio, que debió ser el fruto de la union.

El pueblo y las tropas, que se consideraban en la vigilia de una guerra civil, tanto mas peligrosa, quanto teniendo á las puertas un enemigo que nos observa, debia aprovecharse de nuestras discordias, juzgaron seria un delito de que debian responder en el tribunal de la nacion, siempre que dexasen á la patria expuesta al piélago de males, de que se veia amenazada. Con la determinacion mas creída y recatada, tomaban sus medidas en el momento mismo en que los oradores del *club* entretenian con sus discursos. Los insurgentes se vieron sorprendidos en la noche del 5 de abril; sus planes quedaron desconcertados para siempre; cautivados ellos en la red, que preparaban para otros, y agradecida la patria, se le oye

bendecir á sus libertadores.

Pueblos no temais. Siempre se hallará enarbolado el estandarte de la lealtad. Entre un concierto de gemidos tristes, que nos arrancan prevaricadores, á quienes no podemos aborrecer, y la dulce melodía de cánticos patriotas, celebrad vuestra independencia civil, y dexad á la historia el cuidado de que recoja vuestros nombres, y los lleve á la mas remota posteridad.

*Oficio de los alcaldes á la Excm.a Junta dirigiendole las diez y ocho peticiones del pueblo: y pidiendo su cumplimiento.*

Excmo. Sr. = Cerciorado el pueblo de la reunion de ambas autoridades en sus respectivos destinos, dirige á V. E. las 18 condiciones que van adjuntas, manifestando que este es el motivo, que lo há impulsado á unirse en público; con el objeto de que se sirva trasladarlas inmediatamente, y sin pérdida de momento, exigiendo por su parte, é instando como su inmediato representante su mas puntual, y exácto cumplimiento; en inteligencia, de que no se moverá del lugar que ocupa; entretanto no queden satisfechos sus votos de la manera que lo pretende = Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres 6 de abril de 1811. = Excmo. Sr. = Como alcalde principal, *Tomás Grigera*. Alcalde, *Rafael Ricardes*. Alcalde, *José Bernabé Marmol*. Alcalde, *Alexandro Lima*. Alcalde de la hermandad, *Andres Hidalgo*. Aruego del Alcalde D. Pedro Fernandez, *Pablo Fernandez*. Alcalde, *Pasqual Suarez*. Alcalde, *Francisco Diaz*.

*Peticiones del pueblo.*

El pueblo de Buenos Ayres desengañado á vista de repetidos exemplares de que no solo se le han usurpado sus mas recomendables derechos; sino que se trata de hacerlos hereditarios en cierta porcion de individuos que formando una faccion de intriga y cabala, como ya se reconoce, quieren disponer de la suerte de todas las provincias, esclavizando á la antebiccion de sus intereses particulares, la suerte y libertad de sus compatriotas; ha resuelto con la energia propia de su caracter proponer las siguientes condiciones á V. E., para que desbaratándose el partido sospechoso se restituya al pueblo,

despojado injustamente, con el fin de que en el dia se exija, y acuerde su cumplimiento por la Excma Junta; mandandolas imprimir y publicar por bando segun corresponde: protestando de lo contrario en obsequio de la libertad de la patria, y humanidad de nuestros conciudadanos no separarse del puesto donde se halla, y que serán imputables á V. E. qualquiera medidas menos moderadas, que pudieran adoptarse en su execucion por el propio pueblo, que es arbitro de tomarlas conociendo la voluntad general, pero con especialidad quando interesa su libertad, conservacion y seguridad.

*Nota.*—Ofreciendo las condiciones propuestas por el pueblo algunas dificultades en su inteligencia y execucion; se ha acordado por la Junta en union del Excmo. cabildo, de los xefes militares, que la suscribieron, y alcaldes y tenientes de barrio que llevaron la voz en su presentacion hacer las explicaciones que les siguen, puestas á continuacion de cada una.

1.<sup>a</sup> Convencido el pueblo de Buenos Ayres de que las medidas adoptadas hasta el dia para la reconciliacion de los españoles europeos con los americanos, son á mas de ineficaces, perjudiciales á la gran causa y sistema de gobierno, que se sigue, y debe abrazarse en lo venidero; es su voluntad, que se expulsen de Buenos Ayres á todos los europeos de qualquier clase ó condicion, no acreditando de un modo público, y que sirva de satisfaccion al pueblo que han sido unánimes y conformes en sus sentimientos, y opiniones desde la instalacion de su nueva forma de gobierno por lo que respecta al enunciado sistema.

#### EXPLICACION.

Que siendo el sentido de esta condicion el que la expulsion de todos los europeos de qualquiera clase ó condicion sea y se entienda de los que no acreditando su adhesion á nuestro sistema del modo que expresa, sean sospechosos, y por lo tanto indignos de disfrutar los efectos y ventajas de la sociedad; se comisione al Excmo. Cabildo para que indigando por los medios legales que estime mas á proposito todos los que fueren de esta condicion dé cuenta al gobierno para el procedimiento correspondiente con arreglo á justicia y á la presente condicion.

2.<sup>a</sup> Deben per igual motivo ser separados todos los empleados civiles ó militares sin gravar al tesoro público con sueldos de retiros, ó emolumentos inventados con otro título, en utilidad de unos hombres que por su obstinacion, y perversa



conducta en lugar de ser acreedores á las distinciones que merecen los buenos servidores y ciudadanos; debian expiar sus crímenes destinandolos al servicio público.

### EXPLICACION.

*Que la comision expresada al Excmo. Cabildo sea extensiva á los empleados civiles ó militares, dando cuenta para el procedimiento en el que con arreglo á la naturaleza del crimen y grado de su justificacion seran privadas de sueldos y todo emolumento.*

3.<sup>a</sup> Los sueldos ó emolumentos que hasta ahora se han contribuido por la antecedente causa, deben cesar desde el dia de la fecha; pues no es del orden de la justicia, que del tesoro público se mantengan sus enemigos con preferencia y perjuicio de los buenos ciudadanos, de los quales muchos se hallan sin acomodo.

### EXPLICACION.

*Que habiendose suspendido ó separado á algunos de sus empleos, no por causas probadas sino por miras politicas, en cuya virtud se les ha concedido alguna asignacion ó parte de sus sueldos para su alimento o el de sus familias, se examinará con individualidad los que se hallen en este caso, ó los que como verdaderos delincuentes merezcan todo el rigor de la pena, y el cese absoluto de todo sueldo ó asignacion conforme á esta condicion.*

4.<sup>a</sup> Sin embargo que todo europeo sospechoso debe salir de entre nosotros por el peligro próximo que preparan á la conservacion, y consolidacion del sistema de gobierno, como es indispensable que dejen muchos de sus bienes por consistir en raizes, y que se trasladen á pueblos y lugares de nuestro territorio, en cuyas circunstancias no pudiendo ser utiles al público con sus servicios personales como los demas ciudadanos, disfruta de la seguridad y libertad que se dispensa por la sociedad á los buenos, es de justicia, que se les imponga una contribucion en los reditos de todos sus intereses ó ganancias, que reluzca á beneficio del tesoro público la qual deberá continuarse anualmente hasta la consolidacion de nuestro sistema de gobierno. *Acordado enteramente.*

5.<sup>a</sup> Es de derecho indudable, que quando el pueblo no ha dado sus poderes y facultades expresamente para el nombra-

miento de los individuos que deben regirlo y gobernarlo por defecto de los que tenia instituidos de antemano, todo acto jurisdiccional executado en contra es una usurpacion manifiesta de su autoridad, con transgresion de los límites de su voluntad: de consiguiente no solo nulo y de ningun valor, sino tambien preparatorio del despotismo, y esclavitud á que se quiere reducir la libertad de los demas ciudadanos. Por lo mismo, deben separarse de la Junta provisional de esta capital D. Nicolás Peña, y D. Hipolito Vieytes erigidos en vocales por la propia, con agregacion al último de la secretaria de gobierno y guerra, como nombrados sin intervencion ni conocimiento del pueblo, ordenando su salida inmediatamente fuera del territorio de la provincia.

#### EXPLICACION.

*Que la Junta procedió á la eleccion de los dos vocales Vieytes y Peña, en la inteligencia de estar autorizada para hacerlo, en virtud de la ley constitucional de su instalacion provisoria contenida en el art. 4.º del bando de 25 de mayo, habiendo sido incitada para la del segundo por el Excmo. Cabildo, luego que acaeció la muerte del vocal Dr. D. Manuel Alberti; pero que explicada en la presente condicion la voluntad general del pueblo, para que estas elecciones se hagan con su intervencion y conocimiento, asi se verifiquen las que en lo futuro puedan ocurrir.*

6.º D. Miguel de Azcuenaga, y D. Juan Larrea vocales de la Junta deben ser separados absolutamente de élla, y salir en iguales terminos por ser notorio, que se han mezclado en facciones que han comprometido la seguridad pública. = *Acordado enteramente.*

7.º Quiere el pueblo que los empleos de vocales de su Junta que se notan vacantes, sean ocupados por las personas de D. Feliciano Chiclana, D. Atanasio Gutierrez, D. Juan de Alagon, y Dr. D. Joaquin Campana, quien se hará cargo del despacho de la secretaria, que corre al de D. Hipolito Vieytes. = *Acordado enteramente.*

8.º Por autores de la sedicion que acaba de suceder tomando por pretexto la confinacion de los europeos solteros, deben separarse de sus empleos, y decretarse la expatriacion de D. Domingo French, D. Antonio Luis Beruti, D. Agustin Donado, D. Gervasio Posadas, y el presbitero Vieytes; pues

no es justo se abuse de la alta representacion del pueblo, que no la ha confiado á semejantes individuos con miras de envolvernos en sangre por fabricar su suerte á expensas de la ruina de los demas ciudadanos, separando como pretendian para conseguirlo á los de mayor confianza con el fin de colocarse en puestos que no los merecen, no pueden desempeñarlos, ni el pueblo jamas ha querido que los ocupen. = *Acordado enteramente.*

9.<sup>a</sup> Como el depósito del poder ejecutivo en muchas personas prepara las trabas, entorpecimientos é inconvenientes que tocamos desde que se substrajo del presidente D. Cornelio Saavedra, General nombrado por el pueblo para el gobierno de las armas; es su voluntad que se retrovierta á él en toda su plenitud, mediante la suma confianza que le merece, y por que siendo á mas una prerogativa que el pueblo le concedió, no hubo facultades para quitarsele sin su expreso consentimiento y conocimiento.

### EXPLICACION.

*Que por esta condicion se entienda restituido el señor presidente D. Cornelio Saavedra al empleo de comandante general de armas de esta capital, y su provincia con las funciones que como á tal le corresponden segun ordenanza, residiendo la capitania general de todas las provincias de la comprension del gobierno en la Junta.*

10. Teniendo el pueblo, como acaba de sentar, toda su confianza en el Sr. D. Cornelio Saavedra, quiere que la sub-inspeccion de las tropas corra á su cargo incorporada al mando de las armas, para que se desempeñe por él mismo, ó del modo que tenga por conveniente.

### EXPLICACION.

*Que la sub-inspeccion de las tropas se entienda en la misma forma explicada en la condicion precedente.*

11. El pueblo quiere que en lo sucesivo no se practique eleccion de algun representante suyo, ni se execute variacion

substancial en la forma de su gobierno, sin que ocurra con su expreso voto, á excepcion de los casos comunes y ordinarios que siempre se ha practicado.

### EXPLICACION.

*Que en quanto á la eleccion de algun representante del pueblo de Buenos Ayres queda expresado en la explicacion de la condicion quinta, y en quanto á la reforma ó variacion substancial en la forma de gobierno que pueda acaso la necesidad de las circunstancias exigir, en atencion á que el gobierno comprende no solo el distrito de esta capital, sino los de todas las provincias cuyos pueblos representan sus diputados, concorra el voto de este pueblo como expresa la condicion, y los de aquellos por medio de sus representantes, teniendo en la desicion los sufragios el de este con arreglo á los dos diputados, que se le han considerado proporcionalmente á su mayor poblacion.*

12 El pueblo ha visto con asombro, que olvidado el gobierno de muchos de los buenos patriotas, se ha conferido uno de los primeros cargos del reyno, á un sugeto, que fuera de no ser natural del pais, tampoco ha dado pruebas relevantes de patriotismo, comprometiendo por este medio la union de las provincias, dando margen á su disolucion, y preparando quizá las consecuencias de la guerra civil. Asi quiere, que en lo sucesivo no se dé empleo á individuo que no sea natural de la provincia donde ha de ocuparlo, y es su voluntad que se retiren de los mandos los que de otro modo ocupen algunos; á no ser que la misma provincia por haber acreditado su talento y patriotismo lo pretenda, lo nombre, ó consienta voluntariamente.

### EXPLICACION.

*Que para el cumplimiento de esta condicion se libren ordenes á todas las Juntas provinciales y subalternas á fin de que cada una en su respectiva poblacion haga, que reuniendose los ciudadanos en los quarteles ó barrios conforme á lo que se previno en el reglamento de 5 de febrero último, el alcalde de cada uno reciba los votos de aquellos sobre si están contentos ó*

no con el jefe de la provincia ó Presidente de la Junta Provisional, que no es de la misma provincia y computados se forme una cedula del sí, ó no conforme á la pluralidad por el alcalde de barrio y seis vecinos de los que concurren, cuyas cedulas se pasen por los alcaldes á las Juntas las que computaran la mayoridad de los votos por cuarteles, pasando las subalternas el resultado á las provinciales, y estas á esta Junta superior todos los votos de las ciudades, y villas subalternas con el de la capital respectiva, á efecto de proceder en consecuencia sabida la voluntad general de los pueblos á lo que corresponda, y para que así en el caso de no estar las provincias contentas con sus jefes, como para provisiones, posea este gobierno los conocimientos necesarios en orden á los naturales y vecinos de cada una de ellas, se pasen así mismo los correspondientes oficios á todas las Juntas provisionales y subalternas, á los cabildos, M. R. Arzobispo de la Plata, y R. R. Obispos, á fin de que informen á esta superioridad siempre las buenas qualidades, meritos, y virtudes de los habitantes de sus distritos y diócesis.

13. Quiere el pueblo que el vocal D. Manuel Belgrano general de la expedicion destinada al auxilio de nuestros hermanos los paraguayos, sea llamado, y comparezca inmediatamente en esta capital á responder á los cargos que se le formen = *Acordado enteramente.*

14. El pueblo quiere que en lo sucesivo ningun vocal de la Junta tenga diferente destino, del que es privativo á su instituto, ni sea separado para el mando de qualquiera expedicion, sin que preceda su consentimiento expreso. = *Acordado enteramente.*

15. Es voluntad del pueblo que unicamente disfruten los honores y grados de brigadieres los señores D. Cornelio Saavedra, y D. Antonio Balcarce, ordenando que los demas despachos de igual clase, que se hayan expedido sin una necesidad que los caracterice de urgentes, se recojan y queden sin efecto, hasta tanto que el congreso general con presencia de los meritos de cada individuo los declare acreedores al grado dispensado.

## EXPLICACION.

*Que en la exclusiva que se hace del disfrute del grado de brigadier en esta condicion, no se comprende el concedido muy justamente al señor D. Francisco Rivero.*

16 El pueblo quiere, que los xefes que se hallen á la cabeza de sus cuerpos militares en la guarnicion de esta capital, manifiesten expresamente su consentimiento acerca de la aprobacion de las anteriores condiciones, y se firmen en seguida por aquellos que las reconozcan justas. = *Acordado enteramente.*

17 El pueblo quiere, que qualquiera individuo que cometa en adelante algun crimen sea juzgado con arreglo á las leyes por el gobierno, debiendo entenderse lo mismo con respecto á los que á la fecha lo hayan cometido, y no han sido juzgados por este orden. = *Acordado enteramente.*

18 Las anteriores condiciones no podrán reformarse ni variarse en todo, ó en parte, sin el general voto y consentimiento del pueblo hasta tanto que se publique la constitucion formada por el congreso general en que se establezca, y se enseñe el modo como debe regirse.

## EXPLICACION.

*Donde dice la presente condicion hasta tanto que se publique la constitucion formada por el congreso general, debe decirse, y entenderse hasta que se haga la apertura del congreso general.*

*Buenos Ayres. 6 de abril de 1811.*

Como representante de mi partido y alcalde principal Tomas Grigera.. José Bernabé Marmol alcalde.. Manuel Carena.. A ruego del alcalde D. Bruno Bustos, Francisco Bejarano.. Por el alcalde de mi cuartel D. Tomas Illescas, y como su teniente Faustino Ortiz.. Fernando Almada alcalde.. Miguel Gonzalez alcalde.. Francisco Diaz alcalde.. Alexandro Lima alcalde. A ruego del alcalde D. Juan Andres Parodi, y como teniente Isidoro Bejarano.. Alcalde Pasqual Suarez.. A ruego del alcalde D. Celestino Salgüero, Manuel de la Portilla.. Por

el alcalde de mi quartel D. Francisco Rodríguez, y como teniente Ramon Fonseca.. Alcalde Rafael Ricarey.. Por el alcalde D. Pablo Fernandez, y como teniente Miguel Buceta.. Domingo Espinosa teniente.. Andres Hidalgo alcalde de la Hermandad.. Teniente Mariano Manzartin.. Teniente Casimiro Gutierrez de Villegas.. Agustin Writh.. Teniente Manuel Bejarano.. Teniente Antonio Duarte.. Teniente Carlos Goldri.. A ruego del teniente D. Blas Mendez, Carlos Goldri.. Teniente Ramon Begano.. Teniente Santiago Ramirez.. A ruego del teniente Andres Balenzuela, y como teniente Geronimo Duarte.. A ruego de D. Alexo Iraola, teniente Francisco Moreyra.. Teniente Benito Fonseca.. Teniente Francisco Moreyra.. Por el teniente Pedro Isarra, Juan Diego Baez.. José Pradno.. José Riso.. Francisco Abelenda.. Juan Manuel Chaves.. Rafael Portela.. Juan Ignacio Armada.. Severino Ramos.. Vicente Correa.. Bernardo Montes., Francisco Piñero., Juan José Barrios.. José Antonio Araos.. Tomás Lorca.. Teniente Martin Arellano.. Teniente José María Martínez de Castro.. Teniente Pedro Molina.. Teniente Juan Crisostomo Rodriguez.. Teniente Fernando Sanchez.. Teniente Vicente Sagari.. Teniente Juan Domingo Llanos.. Teniente Ventura Sosa.. Agustin Rodriguez.. Tomas Martinez.. Miguel Velazco.. Teniente Paulino Freyre.. Nolasco Esteves Correa.. teniente Juan Tomas Ortiz.. teniente Mariano Morales.. Teniente Juan Benito Montan.. Teniente Juan Pablo Rodriguez.. Teniente Ramon Gallegos.. A ruego y como teniente Juan Pedro Rubro.. Teniente Justo Gonzalez.. Teniente José Antonio Araos.. Teniente Juan Alexo Merchante.. Teniente Saturnino Moraña.. Teniente Pedro José Gamboa.. Teniente Antonio José de Leyva.. Teniente Pedro Palacios.. Teniente Marcos Lucero.. Teniente Laureano de los Santos.. Teniente Julian Montes.. Teniente Felipe Carbar.. Teniente Juan de Dios Silveyra.. Teniente Felipe de Ensina.. Teniente Tadeo Jacinto Montenegro.. Teniente Martin José Fernandez.. Teniente Silverio Barrios.. Teniente Pablo Villalvo.. Teniente Felipe Acosta.. Teniente Bernardino Padin.. Teniente Felipe Magallanes.. Teniente Ignacio Saele.. Teniente Francisco José Suarez.. Teniente Francisco Soria.. Teniente Francisco Bejarano.. Teniente Bonifacio Araos.. A ruego de los tenientes

Manuel Pedrasa, Miguel Guzman, Rafael Astorga, y José Ubaldo Vaca.. Teniente Gregorio Martinez.. Teniente Ventura Vazquez.. A ruego de los tenientes D. Pedro Sanchez y D. Juan Quitiño, y como teniente Juan Leoncio Cesar.. Comisionado Domingo Martinez.. Marcos Gonzalez Balcarce.. Juan Florencio Terrada.. Martin Rodriguez.. Juan Bautista Bustos.. Francisco Pantaleon de Luna.. Juan Ramon Balcarce.. Bernabé de San Martin.. Ignacio Alvarez y Tomás.. Francisco Fernandez de la Cruz.. Francisco Pico.

Buenos Ayres abril 6 de 1811.-- Hagase en todo como lo propone el pueblo.-- *Cornelio de Saavedra.. Domingo Mateu.. Dr. Gregorio Funes.. Dr. José Garcia de Cossio.. Francisco de Gurruchaga.. José Antonio Olmos - Dr. Manuel Felipe de Molina.. Dr. Juan Ignacio de Gorriti. - Manuel Ignacio Molina.. Dr. José Julian Perez.. Marcelino Poblet. -*

*Nota. Que estando acordada las las explicaciones antecedentes se añanieron, y acordaron tambien los articulos siguientes.*

1º Deseosos los representantes de consolidar mas el sistema de la quietud del pueblo, que se ha propuesto, piden á V. E., se erija un tribunal de seguridad pública, que vele sobre la conservacion de sus ciudadanos; á cuyo efecto nombre en la clase de jueces á los señores D. Atanasio Gutierrez, D. Seguí, D. Juan Pedro Aguirre, y D. Juan Bautista Bustos, y para su secretario á D. Juan José de Rocha, con jurisdiccion los primeros para todo género de causas de esta naturaleza contra qualesquiera personas por privilegiado fuero que obtengan, á excepcion de los señores vocales de la Junta representantes del pueblo, y todos los xefes de los regimientos, los quales, no obstante de que no se espera cometan semejante crimen de infidencia á la patria, si hubiese sospechas de ello serán juzgados unicamente por la Junta toda reunida; pero las resoluciones del tribunal de seguridad pública no podrán executarse sin consulta de la misma Junta, que tambien podrá moderarlas ó reformarlas en todo ó en parte, segun le dicten sus conocimientos, política y prudencia adaptable á las circunstancias en que nos hallamos.

2º Comunicará orden el superior gobierno á todos los x-



tes militares para que se franquee el auxilio de tropa que necesite el tribunal de seguridad pública unicamente para los casos de su jurisdiccion.

3.º Toda persona que no acredite su actual ocupacion, y se reconozca ser vaga, será destinada al servicio de las armas.

4.º Que se imprima un estado, que manifieste el arreglo de los cuarteles de las quintas, como se hizo con lo interior de la ciudad.

5.º El arreglo de cuarteles se extenderá desde el arroyo de Maldonado, hasta la cañada de Moron, nombrandose comisionados á este intento, que se entenderán con el principal D. Tomás Grigera, que les dará la forma y direccion, lo qual verificado se imprimirá y publicará, del mismo modo que el anterior, sin perjuicio de la jurisdiccion de los alcaldes de Hermandad.

6.º El gobierno determinará se celebre una misa por el R. Obispo en accion de gracias por la felicidad que se ha conseguido en la exterminacion de los facciosos, sin haberse notado el menor exceso pidiendole permanezca S. M. expuesto todo el dia.

7.º Concurrirán á la misa reunidas en un cuerpo todas las corporaciones con los alcaldes de barrio y Hermandad, todos los prelados de las religiones, é igualmente los xefes militares, y á velar sin tal ceremonia, haciendose salva real, así al patentizar como al cubrir S. M. Buenos Ayres 9 de abril de 1811. Cornelio de Saavedra. Atanasio Gutierrez. Domingo Matéu. Juan de Alagon. Dr. José Garcia de Cossio. Dr. Gregorio Funes. José Antonio Olmos. Dr. Manuel Felipe de Molina. Manuel Ignacio Molina. Dr. Juan Ignacio de Gorriti. Dr. José Julian Perez. José Ignacio Fernandez Maradona. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo. Manuel de Aguirre. Ildefonso Passo. Eugenio José Balbastro. Juan Pedro de Aguirre. Pedro Capdevila. Martin Grandoli. Juan Francisco Seguí. Como comisionado principal Tomas Grigera alcalde de la Hermandad. Andres Hidalgo alcalde de barrio núm. 6. Manuel Carasa. Fermin Tocornal. Miguel de los Santos Arellano. Alcalde Rafael Ricardes. Alcalde de barrio Pasqual Suarez. Alcalde núm. 29. Tomás Illescas. Por D. Juan Andrés Parodi, Tomás Illescas. Por D. Fernando Almada, To-

más Illescas.. Alcalde Miguel Gonzalez.. Por D. Francis-  
 co Rodriguez, Ramon Fonseca.. Pedro Nolasco.. Por Fran-  
 cisco Diaz, el Teniente José Riso.. Juan Bautista Mesa  
 Carasa.. Teniente Martin José Fernandez.. Teniente An-  
 tonio Duarte.. Martin Arellano.. Teniente Carlos Gol-  
 driz.. Teniente Juan José Barba.. Teniente Domingo Es-  
 pinosa.. Teniente Guillermo Ximenez.. Teniente Laureano  
 de los Santos.. Teniente Benito Gomez de Fonseca.. Te-  
 niente Ramon Gallegos.. Teniente Faustino Ortiz.. Te-  
 niente Juan Leoncio Cesar.. Teniente José Prada.. Tenien-  
 te José Sanchez.. Alcalde Agustin Writh.. Teniente Jus-  
 to Diana.. Teniente Domingo Irigoyen.. Teniente Isido-  
 ro Bejerano.. Manuel Candia.. Nicolás Eustaquio Moli-  
 na.. Teniente Francisco Benito de Moreyra.. Juan Pedro Ru-  
 bio.. Teniente Juan Tomás Ortiz.. Teniente Gregorio Marti-  
 nez.. Teniente José María Martínez de Castro.. Teniente Si-  
 mon Terri.. Teniente Juan Sanchez.. Teniente Tadeo Islas..  
 Teniente Gerónimo Duarte.. Teniente José Luis Ballestero..  
 Teniente Juan Alexo Merchante.. Teniente Agustin Rodri-  
 guez.. Teniente Gregorio Palacios.. Teniente Mariano Ipar-  
 raguirre.. Jacinto de Oliden.. Francisco Alvarez.. José Julian  
 Guerra.. Juan Diaz.. Casimiro Gutierrez de Villegas.. Te-  
 niente Juan Alexo Iraola.. Pedro Labuena.. Teniente José  
 Ventura Sosa.. Teniente Vicente Sabari.. Teniente Pedro  
 José Garavoa.. Teniente Martin Parodi.. Teniente Saturnino  
 Moraña.. Teniente Juan Domingo Llanos.. Teniente José  
 Sarco.. Teniente Juan Coytiño.. Juan Mauricio de Estigar-  
 ribia.. Teniente Blas Mendez.. Teniente José Antonio Araoz..  
 Teniente Santiago Ramirez.. Teniente Francisco Soria.. Te-  
 niente Severino Ramos.. Teniente Juan José Barrios.. Te-  
 niente Juan Ignacio Armada.. Teniente Felipe de Ensina..  
 Teniente Juan Crisostomo Rodriguez.. Teniente Paulino  
 Freyre.. Pedro Palacio teniente de alcalde.. Teniente Felipe  
 Magallanes.. Victoriano Verois.. Bonifacio Araus.. Ramon  
 Pedrasa.. Teniente Felipe Antonio Calbar.. José Cecilio Sil-  
 va.. Teniente Juan de Dios Silveyra.. Antonio Ortega.. Ra-  
 mon Gomez de Fonseca.. Rafael Astorga.. Marcos Lucero..  
 Clemente Lemus.. Pedro Sanchez.. Baltasar Cainso.. Fer-  
 nando Gainzo.. Teniente Antonio Fausto Gomez del Alamo..

Julian Montes.. Pedro Isarra.. Teniente Manuel Antonio Muñoz.. Lic. D. Justo José Nuñez, escribano público y de cabildo.. Alcalde Pablo Fernandez de Allende.. Alcalde Alejandro Lima. Por D. Bruno, y como su teniente, Mariano Morales.. Alcalde Celestino Salguero.. Teniente Bernardino Padin.. Teniente Juan Benito Montaner.. Teniente Pablo Villaldo.. Teniente José Ubáldo Vaca.. Por Miguel Guzman, Diego Paez, Andres Balenzuela, y Felipe Acosta, firmo yo Pedro Zarate.. Teniente de alcalde Pedro Molina.. Teniente de alcalde Santiago Suarez.. Teniente de alcalde Anselmo Grela, y á su ruego Santos Suarez.. Teniente de alcalde Francisco José Suarez.. Teniente de alcalde Rafael Portela por sí, y por los tres tenientes tambien de alcaldes, que no saben firmar, Juan Billoldo, Franco Abrenda, Pedro Lastra, y Francisco Antonio Piñero.. Teniente Juan Francisco Vaca por sí, y á nombre del teniente D. Juan Chaves.. Teniente Francisco Bejarano por sí, y á nombre de los tenientes D. Bernardo Montes, y D. Vicente Correa.. Martin Rodriguez.. Juan Florencio de Terrada.. Juan Bautista Bustos.. Francisco Pantaleon de Luna.. Ignacio Alvarez y Tomás.. Marcos Gonzalez Balcarce.. Bernabé de San Martin.. Francisco Fernandez de la Cruz.. Juan Ramon Balcarce.. Francisco Pico.. Joaquin Campaña, vocal secretario.

*Circular que en substancia, y con sola la diferencia de la expresion se ha pasado á sus respectivos Cabildos por los SS. diputados para precaver toda siniestra prevencion, interin se publicaba todo lo ocurrido para inteligencia, y general satisfaccion de las Provincias.*

Acaba de darnos el pueblo heroyco de Buenos Ayres la prueba mas luminosa de su virtud, sepultando en las profundas cavernas del desengaño, y desesperacion á la tiranía, y despotismo, que ya no pensará mas en el sacrilego atentado de intentar poner sus pies en el templo sagrado de la libertad.

El amor de la patria, que inflamando el corazón de estos valientes ciudadanos les hace velar sin cesar en su defensa, ha aniquilado de un golpe la criminal sedición de los facciosos, que conspiraron contra el bien general, y ha puesto la capital en el mas perfecto estado de tranquilidad, afirmando al mismo tiempo el crédito, la autoridad, y confianza del gobierno. El 6 de abril, que no será para Buenos-Ayres menos glorioso, que el 12 de agosto, 5 de julio, y 25 de mayo, ha presentado este pueblo el espectáculo mas tierno é interesante. Unido en la plaza mayor en numero considerable, y defendido por las tropas patrióticas que cuidaban de evitar el desorden y la confusión, se personó con toda la energía de su carácter generoso delante de este Excmo. Cabildo, acompañando una nota de 18 artículos, en que comprendia el remedio de los males y abusos, que nos conducian á nuestra completa ruina, para que por su conducto se pasasen al gobierno, á fin de que sancionados, decretase su inmediata execucion. Ellos contenian entre otras cosas, la deposicion de los vocales Azcuenaga, Larrea, Peña, y Vieytes: y la privacion de los empleos del coronel, y teniente coronel French, y Beruti, confinando á todos, con mas el notario Gervasio Posadas, y el presbítero Dr. D. Domingo Vieytes fuera de la provincia; lo que puntualmente se executó en el mismo dia, acordándose igualmente el cumplimiento de todos los indicados artículos, y poniéndose en posesion á los tres vocales existentes en esta de los cuatro elegidos por el pueblo para subrogar á los depuestos, á saber: Dr. D. Feliciano Chiclana ausente, D. Atanasio Gutiérrez, D. Juan de Alagon, y Dr. D. Joaquin Campana secretario.

Yo no puedo ponderar á V. S. el orden, el sosiego, y dignidad con que todo se executó; ni sé que admirar mas si este concierto silencioso, y magnifico entre tanta multitud de gentes, si el zelo, y vigilancia del pueblo en favor de su libertad, ó la exâctitud, sigilo, y actividad en las medidas, con que fueron sorprendidos los facciosos, sin que á pesar de tener á su devocion los criminales xefes French, y Beruti, se les dexase arbitrio, ni presencia de ánimo para pensar siquiera en la resistencia. Y este triunfo admirable contra una conjuracion horrorosa, que habia tomado ya un cuerpo capaz de

comprometer la seguridad de la patria, lo hemos visto realizado sin que haya costado una gota de sangre; siendo tanto mas lisonjera su idea, y la serenidad de que en el dia gozamos quanto no podemos dexar de conocer en este acontecimiento las huellas visibles de la providencia que nos guia, y conduce á nuestra felicidad.

Para el correo ordinario estarán ya impresos los artículos, y el manifiesto que se está formando de orden del gobierno. Yo anticipo este bosquejo del acontecimiento en precaucion de algunas noticias poco fieles, que puedan acaso los mal contentos esparcir por las provincias; y espero que V. S. al mismo objeto procurará divulgar en esa la verdad del caso, que es conforme lo describo aunque sin individualizarlo por ahora por la angustia del tiempo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Buenos-Ayres 9 de abril de 1811.



CON SUPERIOR PERMISO

EN BUENOS-AYRES:

*En la Real Imprenta de Niños Expósitos.*

BC

'02-02a

G239d

(v. 1) extra abt. 15, 1811

3-512

The first part of the report is a general  
 description of the progress of the work  
 during the year. It is followed by a  
 detailed account of the experiments  
 conducted, and the results obtained.  
 The second part of the report is a  
 discussion of the results, and the  
 conclusions drawn therefrom. It is  
 followed by a list of references, and  
 a list of the names of the persons  
 who have assisted in the work.

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK

DURING THE YEAR 1811

BY J. H. VAN DER WOUDE

AMSTERDAM: PUBLISHED BY J. VAN DER WOUDE, 1811.



